

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Popayán, cuatro (4) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL - RESTITUCION BIEN MUEBLE
Radicación: 2021-00304- 00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: ESTEIRA CAMAYO DE VICTORIA

Viene a despacho la presente demanda VERBAL de RESTITUCION de bien mueble dado en arrendo financiero, formulada por BANCO DAVIVIENDA S.A representado legalmente por LUIS FERNANDO GONZALEZ SOLORZA por intermedio de apoderado judicial contra ESTEIRA CAMAYO DE VICTORIA , a fin de resolver sobre su admisión, al haberse constituido la Póliza No. 1015-0006458-01 en la aseguradora SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR por valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 14.500.000.00) conforme a las indicaciones dadas en nuestro proveído de fecha 22 de junio de 2021,

Revisada la demanda y sus anexos, observa el despacho que en el contrato de Leasing se indica como domicilio de la locataria la calle 8 No. 2-152 Barrio 7 de Agosto en Piendamó © , no se indica lugar para su cumplimiento y el apoderado judicial ha indicado como domicilio de ubicación esta Población, y aunque el Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad en su providencia de fecha 8 de abril de 2021 , al adscribir la competencia a este despacho solo tuvo en cuenta la cuantía y no la competencia por el factor territorial , la presente demanda de acuerdo a lo normado en el artículo 28 numeral 3 y 7 del C.G.P. su conocimiento corresponde a los Jueces Promiscuos Municipales de la ciudad de Piendamó .

La norma aludida es de índole procesal y de orden público y, por consiguiente, de obligatorio cumplimiento, que no puede ser sustituida por los funcionarios o particulares, salvo autorización expresa de la ley. Lo referido con el fin de preservar el debido proceso, no incurrir en nulidades y ofrecer seguridad jurídica en el proceso de la referencia.

Por lo expuesto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN - CAUCA,

DISPONE:

1.- RECHAZAR POR COMPETENCIA TERRITORIAL la presente demanda VERBAL de RESTITUCION de bien mueble dado en arrendo financiero, formulada por BANCO DAVIVIENDA S.A representado legalmente por LUIS FERNANDO GONZALEZ SOLORZA por intermedio de apoderado judicial contra ESTEIRA CAMAYO DE VICTORIA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

2.- REMITIR por intermedio de la OFICINA JUDICIAL, la presente demanda a los JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES – O. DE R de la Población de Piendamó, en razón de la competencia TERRITORIAL, previa cancelación de la radicación. y anotaciones de rigor

COPIESE Y NOTIFIQUESE

EL Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

Pili